



AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO
ILMO. SR. ALCALDE

Asunto: Ocupación de camino público/ Inactividad municipal

Ilmo. Sr.:

Ha tenido entrada en esta Institución escrito de queja que ha quedado registrado con el número de referencia **2163/2024**, al que le rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

En el referido escrito, cuya veracidad no se prejuzga, se hace alusión a la situación en la que se encuentra el denominado Camino del Tejar (parcela 9024 polígono 21) de su municipio.

Como recordará en su momento se tramitó el expediente 4730/2021 que concluyó mediante resolución aceptada por esa entidad local, comprometiéndose a tramitar un expediente de investigación en relación con la posible titularidad pública de este camino. Tras ello, el Ayuntamiento tramitó el precitado expediente que concluyó mediante acuerdo de Pleno de 25/03/2023 que decidió declarar la titularidad pública de este camino, así como su inclusión en el Inventario local y en el Registro de la Propiedad.

Sin embargo, y según se manifiesta en el escrito de queja, nada de esto se ha cumplido y el camino aún permanece cerrado con un vallado, incumpliendo así el Ayuntamiento los compromisos adquiridos, razón por la que se solicitaba nuestra mediación.

Considerando que dicha queja reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 11 de la Ley de las Cortes de Castilla y León 2/1994, de 9 de marzo, reguladora de la Institución del Procurador del Común, se ha acordado admitir la misma a trámite e iniciar las gestiones de investigación necesarias para el esclarecimiento de los supuestos en que se basa, de lo que damos cuenta a V.I. a los efectos previstos en el artículo 13 de dicha Ley.

A tal fin le agradeceremos que nos informe acerca del estado de la referida cuestión, concretando los siguientes puntos relativos a la problemática que constituye el objeto de la presente queja:





- Informe sobre la veracidad de los hechos que se exponen en el encabezamiento de este escrito, señalando si se han presentado reclamaciones ciudadanas al respecto y concretando, en cada uno de los casos, el trámite que se ha dado a las mismas.

- Informe sobre la situación actual del camino al que se refiere este escrito, indicando si resulta transitable íntegramente o si aún permanece vallado.

- Concrete las razones que le han impedido, hasta la fecha, efectuar las actuaciones a las que se había comprometido como conclusión del expediente de investigación y para la efectividad de los acuerdos del pleno de fecha 25/05/2023.

Así mismo, podrá informar sobre cualquier otro aspecto que, a su juicio, resulte de interés para la resolución de la cuestión controvertida.

De conformidad con el artículo 13 citado, la remisión de la información solicitada deberá tener lugar en el plazo de un mes.

Agradeciéndole por anticipado la atención que estamos seguros prestará a este escrito, y quedando a la espera de su respuesta, aprovechamos la ocasión para transmitirle un cordial saludo.

Atentamente,

LA ADJUNTA
Alicia Carpintero Suárez

NOTA IMPORTANTE: No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I00000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico (procurador@procuradordelcomun.es) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica (pccyl.sedelectronica.es). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).

